



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00037 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Maderas y Manufacturas S.A.S. y otros
Decisión	Incorpora notificación y requiere

Se incorporan las constancias de haberse remitido vía correo electrónico la notificación personal a la parte demandada. No obstante, como dicha actuación no se surtió de forma efectiva en las direcciones electrónicas gerencia@maderasymanufacturas.co y contabilidad@maderasymanufacturas.co, se requiere al ejecutante, para que denuncie otra dirección física o electrónica en la cual se pueda perfeccionar la notificación de los convocados por pasiva.

En todo caso deberá observar lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Civil 020

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 234488267468959c1acebfafd4adcaba168a127034cceb386c6e536d12b9ffd9

Documento generado en 06/09/2021 09:48:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>